

# Municipalidad de Villa Nueva

**Boletín Oficial 31/12/2025**



# Resoluciones

---

## Resolución 0103/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Héctor Marcelo AGOSTINO, C.U.I.T. N°20-14665080-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO DE REMISES a partir de la fecha 26/11/2025.

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

## Resolución 0104/25

ART.1º).- OTORGAR CESE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Dolly Mónica FICETTI, C.U.I.T. N°27-12554365-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FINANCIERA", Cuenta N°01912, a partir del 30/10/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

## Resolución 0105/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Anabella GIORDANO, C.U.I.T. N°27-23835066-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO TAXI INDEPENDIENTE a partir de la fecha 03/12/2025.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

### **Resolución 0106/25**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a O Y G MAGNOLIA, C.U.I.T. N°30-71413401-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SALÓN DE FIESTAS", Cuenta N°03125, a partir del 01/11/2025, sito en Ruta 158 km 163.300 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

### **Resolución 0107/25**

ART.1º).- OTORGAR CESE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Cristian Diego REINOSO, D.N.I. N°27.485.160; a favor de su padre Ramón REINOSO (fallecido); para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSCO Y VENTA DE HELADO", Cuenta N°00206, a partir del 09/01/17.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

### **Resolución 0108/25**

ART.1º).- OTORGAR CESE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Agustín RUSSO, C.U.I.T.Nº20-35671141-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PAÑALERA", Cuenta Nº02944, a partir del 27/08/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

### **Resolución 0109/25**

ART.1º).- OTORGAR CESE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Evangelina GUTIERREZ, C.U.I.T.Nº27-32585994-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", Cuenta Nº02714, a partir del 27/08/25.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

### **Resolución 0110/25**

C.U.I.T.Nº27-96077643-2 para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "SUPERMERCADO", en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº780 de esta Ciudad, Cuenta Nº02477.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°016/21.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Resolución 0111/25**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Manuel Joaquín FERNANDEZ, C.U.I.T. N°20-28625862-0; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ELABORACIÓN Y ENVASADO DE ALIMENTOS AL VACIO”, Cuenta N°03126, a partir del 15/11/2025, sito en Avenida Los Lirios N°1335 Local 8 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Resolución 0112/25**

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto de la Resolución N°106/25 de fecha 12/12/2025:

En donde dice: ... “O Y G MAGNOLIA, C.U.I.T. N°30-71413401-5” ...

Debe decir: ... “O Y G S.R.L. MAGNOLIA, C.U.I.T. N°30-71413401-5” ...

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable aludido en Visto lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

## **Resolución 0113/25**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL POR CAMBIO DE TITULARIDAD, a favor de PROCHOICE S.A.S, C.U.I.T. N°30-7190864-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "CONFITERÍA BAILABLE", en el inmueble sito en Lago Traful N°30 de esta Ciudad, Cuenta N°01407, a partir del 18/12/2025.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2025.-

## **Decretos**

---

### **Decreto 1313/25**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de NOVIEMBRE de 2025 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1314/25**

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Noviembre de 2025, de los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1315/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MATTEA, Imanol Cristian - D.N.I. N°42.218.917 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1316/25**

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1317/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TABILO CARTAGENA, Rosa María – D.N.I. Nº92.346.246 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1318/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Noviembre de 2025 al 30 de Noviembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1319/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, como COORDINADOR DE POLÍTICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA desde 01 de Noviembre de 2025 al 30 de Noviembre 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1320/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1321/25**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 80 % (ochenta) por ciento, a partir del 01/12/25, a la Agente Municipal, Mónica Patricia GRAMAGLIA, D.N.I. Nº17.836.033 - Legajo Nº 306 .-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, elevándola al 40 % (cuarenta) por ciento, a partir del 01/12/25, a la Agente Municipal, Mónica Patricia GRAMAGLIA, D.N.I. Nº17.836.033 - Legajo Nº 306 .-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1322/25**

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- FARIGNONE, Norma, D.N.I.Nº 17.371.386, Legajo Nº804; quien reviste en el tramo MAESTRANZA en la Secretaría de Salud, Categoría 19, a cumplir sus funciones en el Establecimiento Arturo Illia, dependiente de en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, a partir del 01/12/25. -

ART.2º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento), a partir 01/12/25.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1323/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Claudia Maricel – D.N.I. Nº24.369.662 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1324/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1325/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Noviembre de 2025 al 30 de Noviembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1326/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Victoria Isabel ONTIVERO, D.N.I. N°47.322.507; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Noviembre de 2025, hasta el 30 de Noviembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1327/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rodrigo José MARCOANTONIO, D.N.I.Nº43.474.704; para realizar tareas en el TALLER

METALURGICO, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1328/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. Nº30.096.580; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1329/25**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del programa MIPI, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma detallada en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1330/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jonatan Daniel QUIROGA, D.N.I.Nº40.751.068; para prestar servicios en la SUBSECRETARÍA

DE COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Diciembre de 2025, hasta el 31 de Enero de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1331/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1332/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 12/2025) relacionada a la CUENTA TSP Nº07775, fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el

30/11/2026, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío;

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1333/25**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 01/2008 al 12/2008, período 01/2009 al 12/2009, período 01/2010 al 12/2010 y período 01/2011 al 12/2011 correspondiente a la cuenta 00206 por la Tasa Comercio e Industria mediante acto administrativo que corresponda.-

ART.2º).- DESE DE BAJA el CERTIFICADO DE DEUDA N°0000017781.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1334/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Noviembre de 2025, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo N°592 - D.N.I.N° 22.996.471 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1335/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Eugenia CHENA, D.N.I. N°33.592.102; para la prestación de servicios en la SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Diciembre de 2025, hasta el 31 de Enero de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1336/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1337/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Noviembre de 2025 al 30 de Noviembre 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1338/25**

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- GORNO Fabián Marcelo, Legajo N°562, quien reviste en el tramo TAREAS GENERALES en la dependiente de en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, Categoría 21, a cumplir sus funciones como NOTIFICADOR para la Secretaria de Gobierno, a partir del 02/12/25. -

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO EL Decreto N°1552/19 , dando de baja la responsabilidad a cargo de moto Guerrero Trip patente N°167 EAY.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1339/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BUSTAMANTE, Stella Marys - D.N.I. Nº16.210.892 de \$35.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1340/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ramiro Julián LLAMPAYAS, D.N.I.Nº44.433.953; para prestar servicios en la oficina de LICENCIA DE CONDUCIR, desde el 17 de Noviembre de 2025, hasta el 30 de Noviembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ramiro Julián LLAMPAYAS, D.N.I.Nº44.433.953; para prestar servicios en la oficina de LICENCIA DE CONDUCIR, desde el 01 de Diciembre de 2025, hasta el 31 de Enero de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1341/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2008 al 12/2008; período 01/2009 al 12/2009; período 01/2013 al 12/2013; período 01/2014 al 12/2014 y 01/2015 al 06/2015 y período 07/2015 al 12/2015; período 01/2016 al 12/2016; período 01/2017 al 12/2017; período 01/2018 al 12/2018 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE DE BAJA los Certificado de Deuda Nº0000014009, Nº0000029502, Nº0000051729, Nº 0000055578 y Nº0000120290.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1342/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3697/25 de fecha 26/11/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1343/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3698/25 de fecha 26/11/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1344/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3699/25 de fecha 26/11/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1345/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3700/25 de fecha 26/11/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1346/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3701/25 de fecha 26/11/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1347/25**

ART.1º).- RATIFICAR el “Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria” de conformidad a lo dispuesto por Ley Provincial N°8836, Art.29 y Decretos Reglamentarios N°940/2009/2000 y Ordenanza Municipal N°1952/2012.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1348/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 09/2014 al 12/2014 y 01/2015 al 06/2025 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificado de Deuda N°0000029700 y N°0000012397.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1349/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- NUÑEZ, Silvina Elizabeth - D.N.I. N°23.932.733 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1350/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DOMINGUEZ, Andrea Roxana - D.N.I. N°28.208.901 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1351/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Romina Andrea GONZALEZ, D.N.I.Nº31.333.811; para realizar tareas en el área de DISCAPACIDAD, desde el 01/11/2025 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1352/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658; para prestar sus servicios en el área de Salud, durante el mes de Noviembre de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1353/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorge Nicolás PEDERNERA, D.N.I.Nº36.812.720; para realizar tareas de ALBAÑILERÍA, desde el 05/11/2025 hasta el 30/11/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorge Nicolás PEDERNERA, D.N.I.Nº36.812.720; para realizar tareas de ALBAÑILERÍA, desde el 01/12/2025 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1354/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Franco Germán GOZZERINO, D.N.I.Nº39.609.908; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/11/2025 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1355/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Virginia BERTEA, D.N.I.Nº36.305.500; para realizar tareas de MANTENIMIENTO, de los baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/12/2025 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1356/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 12/2025) relacionada a las CUENTA TSP Nº09604 y CUENTA TSP Nº09605, con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza

Tarifaria anual hasta el 30/11/2026, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda .-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1357/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a la Empleada Municipal detallada en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Octubre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1358/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a las Empleadas Municipales detalladas en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 04 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1359/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROCHA, Stefania Zunilda – D.N.I. N°45.089.825 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1360/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FARINONE, Beatriz del Carmen – D.N.I. N°30.507.675 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1361/25**

ART.1º).- EXÍMASE, del 70% del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad a Marisa Haydee CACERES, D.N.I. N°21.761.897; Cuenta N°00535 por el periodo año 2025 y 2026, por encuadrarse la propiedad como un bien de "Interés Patrimonial", Ordenanza N°3136/20, y Decreto reglamentario N°709/21(categoría B).-

ART.2º).- REMITIR, las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar lo dispuesto en Art. precedente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al solicitante de lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1362/25**

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Luís Carlos SEPULVEDA - D.N.I. N°27.237.137 la suma de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1363/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Ana del Carmen - D.N.I. N°14.217.867 de \$45.600,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1364/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA TSP N°04842, fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE

OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda;

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1365/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°138 - FILA N°002, SECCIÓN "X", Concesión: 00200138, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Alina María MOYANO, D.N.I.N°11.418.940.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1366/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a las CUENTA TSP N°7779 y CUENTA TSP N°05994, fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1367/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1368/25**

ART.1º).- DERÓGUESE, en todos sus términos el Decreto N°1348/25 de fecha 04/12/25.-

ART.2º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 09/2014 al 12/2014 y 01/2015 al 06/2015 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.3º).- DESE de baja los Certificado de Deuda N°0000029700 y N°0000012397.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1369/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David – D.N.I. Nº37.437.072 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1370/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TULIAN, Juan Eduardo – D.N.I. Nº24.617.867 de \$60.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1371/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1372/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniel Horacio PEREZ, D.N.I.Nº17.836.083; para realizar tareas de MANTENIMIENTO, en los baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/12/2025 hasta el 31/01/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1373/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CORNEJO, Leonela Milagros - D.N.I. Nº41.994.423 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1374/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VILLALON, Marta del Rosario - D.N.I. Nº14.061.284 de \$35.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1375/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1376/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TORO, Natalia Electra – D.N.I. N°26.595.131 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1377/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-15527 de fecha 27/11/25 de \$1.143.450,00; emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1378/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 12/2013, período 01/2014 al período 12/2014, período 01/2015 al período 12/2015, período 01/2016 al período 12/2016 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los CERTIFICADO DE DEUDA N°0000031405, CERTIFICADO DE DEUDA N°0000053213 y CERTIFICADO DE DEUDA N°0000121388.-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1379/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTAS TSP N°05302, N°05303 y N°05304, fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda .-

ART.3º).- NOTIFICAR la Resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1380/25**

ART.1º).- OTORGAR, eximición Tasa Servicio a la Propiedad, correspondiente a cuenta: 08827, según art. 171 inc. J de la OGI 2861/18, por período 2026.-

ART.2º).- OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio AH373OX, según art. 312 inc. C de la OGI 2861/18, por período 2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1381/25**

ART.1º).- VÉTASE en forma total la Ordenanza Nº 3702/25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva en fecha tres (03) de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- REMÍTASE el presente Decreto, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, a los fines previstos en el artículo 55 de la Carta Orgánica Municipal.

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1382/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AGUILAR, Ramona Transito – D.N.I. Nº12.145.581 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1383/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MONTENEGRO, Gisela Natali – D.N.I. N°36.372.465 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1384/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, María Deolinda – D.N.I. N°25.000.423 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1385/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Benjamín Alejandro CASTRO GARCIA, D.N.I N°47.320.454; para prestar servicios de Guardavidas, desde el 05/12/25 hasta el 01/03/26, percibiendo la suma detallada en la cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas Gastón DE ZARATE, D.N.I N° 42.441.125; para prestar servicios de Guardavidas, desde el 05/12/25 hasta el 01/03/26, percibiendo la suma detallada en la cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hugo Adolfo MOLINA, D.N.I N° 07.824.763; para prestar servicios de Guardavidas, desde el 05/12/25 hasta el 01/03/26, percibiendo la suma detallada en la cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Darío Antonio ROSSI, D.N.I N° 29.739.744; para prestar servicios de

Guardavidas, desde el 05/12/25 hasta el 01/03/26, percibiendo la suma detallada en la cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Antonella Ayelen SILVA, D.N.I N° 36.812.841; para prestar servicios de Guardavidas, desde el 05/12/25 hasta el 01/03/26, percibiendo la suma detallada en la cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1386/25**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago, lo solicitado por nota adjunta la cual forma parte del presente Decreto, por la suma de \$3.200.661,05 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO C/05/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1387/25**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 50 % (cincuenta) por ciento, a partir del 01/12/25, a la Agente Municipal, Claudia Beatriz SEQUEIRA, D.N.I. N°20.667.245 - Legajo N° 006 .-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, elevándola al 30 % (treinta) por ciento, a partir del 01/12/25, a la Agente Municipal, Claudia Beatriz SEQUEIRA, D.N.I. N°20.667.245 - Legajo N° 006 .-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1388/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 06/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificado de Deuda N°0000047930, Certificado de Deuda N° 0000053935, Certificado de Deuda N° 0000121885).-

ART.3º).- NOTIFICAR.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1389/25**

ART.1º).- OTORGAR, eximición Tasa Servicio a la Propiedad, correspondiente a cuenta: 00510, según art. 171 inc. J de la OGI 2861/18, por períodos 01/2019 a 12/2025.-

ART.2º).- OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio AA133LQ, según art. 312 inc. C de la OGI 2861/18, por períodos 04/2018 a 06/2025.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1390/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS

EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1391/25**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- CARDOZO, Alberto Miguel - Legajo Nº965 - D.N.I.Nº 24.579.145.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1392/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARANA, Lorena Fernanda - D.N.I. Nº26.569.197 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1393/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Justo David - D.N.I. N°16.501.358 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1394/25**

ART.1º).- DECLÁRASE ASUETO, de manera completa, los días 24/12/25 y 31/12/25, para todo el personal de la Administración Pública Municipal, a los efectos de que puedan celebrar las fiestas de Navidad y Año Nuevo junto a sus familiares.-

ART.2º).- DEBERÁN, las áreas de Obras y Servicios Públicos, Salud y Seguridad Ciudadana y Tránsito, ajustar los servicios esenciales que presta la Municipalidad: recolección, riego, guardias mínimas, control vehicular, etc., a esta circunstancia, para no resentir los mismos y que toda la ciudadanía villanovense se sienta consustanciada y apoyando lo dispuesto.-

ART.3º).- HÁGASE CONOCER, en tiempo y forma, a la ciudadanía de VILLA NUEVA, por todos los medios de comunicación disponibles.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1395/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Alejandra CORIGLIANO, D.N.I. N°12.367.731; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 16 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1396/25**

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el Nº 05, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 399.255.000,00).

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1397/25**

ART.1º).- RATIFICAR en todas sus partes la Resolución de la Dirección de Personal de fecha 06/10/2025 que dispone el cese definitivo de la agente Sandra Beatriz AMANTE por haber obtenido beneficio jubilatorio ordinario.

ART.2º).- RECONOCER su derecho a percibir la gratificación del art. 39 bis de la Ordenanza 1811/11, previa liquidación por Contaduría deduciendo de la liquidación los haberes que se hubiesen devengado posterior a la resolución jubilatoria.

ART.3º).- REGISTRAR el cese en el legajo personal y comunicar a la Caja de Jubilaciones.

ART.4º).- NOTIFICAR a la interesada que la tutela sindical no resulta aplicable por ausencia de acreditación y que la relación laboral ha concluido conforme la legislación vigente.

ART.5º).- PASE al despacho de intendencia.

ART.6º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1398/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 17 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1399/25**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, del 30 % (treinta) por ciento a la que ya percibe, a partir del 01/12/25, al Agente Municipal, Marcos Daniel SANCHEZ D.N.I. N°24.119.402 - Legajo N° 741 .-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1400/25**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, aumentando el porcentaje mencionado al que ya perciben, los Agentes Municipales, detallados a continuación; a partir del 01/12/25 :

- FREYTES, Eduardo Fabián - D.N.I. N° 21.761.941 - Legajo N° 203 - 30 % (treinta) por ciento.
- MONJE, Sandra Malvina - D.N.I. N° 14.050.647 - Legajo N° 597 - 30 % (treinta) por ciento.
- VENTURA, Luis David - D.N.I. N° 25.000.426 - Legajo N° 693 - 30 % (treinta) por ciento.

- VENTEO, Julio Cesar - D.N.I. Nº 27.444.209 - Legajo Nº 956 - 30 % (treinta) por ciento.
- NEIRA, Ariel Ignacio - D.N.I. Nº 26.014.370 - Legajo Nº 763 - 20 % (veinte) por ciento.

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a los Agentes Municipales citados, en Art.1º) entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1401/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1402/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FREYTES, Miguel Angel - D.N.I. Nº08.008.118 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1403/25**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo - D.N.I. N°22.738.488 - Legajo N°526 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Noviembre de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1404/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Romina de Lourdes MIGNANI, D.N.I. N°28.581.461; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1405/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TORRES, Rosa Beatriz - D.N.I. N°13.157.582 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1406/25**

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal FARIAS Juan Aurelio, C.U.I.L.Nº20-12275163-6; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/12/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA DEFINITIVA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº000430/2025 de fecha 01/08/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1407/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO FLORIDA, un subsidio de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1408/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO LA FLORESTA, un subsidio de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1409/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CORDOBA, Leonardo Adrián - D.N.I. N°24.617.529 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1410/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LOPEZ, Mauricio Manuel - D.N.I. N°29.026.337 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1411/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Sergio Enrique PONS, D.N.I. N°14.511.884; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1412/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Luciana Erika ALGARBE, D.N.I. Nº26.503.938; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1413/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Héctor Omar BELTRAMO, D.N.I. Nº17.207.725; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1414/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Lilliam Elizabeth DICHARA, D.N.I. Nº14.665.585; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1415/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mónica Elizabeth MARCATO, D.N.I. Nº14.665.728; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1416/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Sergio Gabriel PASTOR, D.N.I. Nº17.671.140; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1417/25**

ART.1º).-TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$ 2.531.569,25 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE C/25/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2025, todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.94) de la ORDENANZA Nº3590/24 - TARIFARIA AÑO 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1418/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Parroquia “Nuestra Señora del Rosario”, un subsidio de \$1.780.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL C/00/100), por los motivos mencionados en la nota mencionada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1419/25**

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- FREYTES, Yamila Guadalupe, D.N.I. N°40.574.023; quien reviste como AUXILIAR en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cumplir sus funciones en el área INSPECCIONES OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 19/12/25. -

ART.2º).- DESCUÉNTESE, los haberes correspondientes a 5 (cinco) días .-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1420/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ZALAZAR, Mara Abigail - D.N.I. N°46.455.002 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1421/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3703/25 de fecha 10/12/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1422/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3704/25 de fecha 10/12/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1423/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3705/25 de fecha 10/12/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1424/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3706/25 de fecha 10/12/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1425/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GUZMAN, Lucrecia de las Mercedes – D.N.I. N°28.974.529 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1426/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3708/25 de fecha 10/12/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1427/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3709/25 de fecha 10/12/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1428/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/11/25 al 15/12/25.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1429/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SUBTIL, Sofía Gisel – D.N.I. N°42.109.660 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1430/25**

ART.1º).- APERCIBIR al Agente Lautaro BLANCO, Legajo 1091 y que en caso de repetirse dicha conducta se aplicarán medidas disciplinarias más severas, siendo éste el último apercibimiento que se le hace, medidas éstas que serán desde suspensión y/o apertura de sumario para exoneración.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE al agente y archívese la presente debiendo dejar copia del decreto en el legajo del agente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1431/25**

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- MOSSINO, Cesar Nicolás, Legajo N°982; quien reviste en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a cumplir funciones como TAREAS GENERALES en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

ART.2º).- EL TRASLADO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del 22/12/2025.-

ART.3º).- DAR DE BAJA el Adicional por RIESGO E INSALUBRE, al Agente Municipal MOSSINO, Cesar Nicolás, Legajo N°982 a partir del 01/01/2026. -

ART.4º).- NOTIFIQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1432/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Cecilia GALLI, D.N.I. N°13.726.570; según ESTADOS DE

DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1433/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Sofía Maricel SOSA, D.N.I. N°25.362.130; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1434/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Miriam Griselda FASSI, D.N.I. N°20.600.814; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1435/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudia Cristina STRUMIA, D.N.I. N°18.468.393; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1436/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Leandro FLUCIA, D.N.I. N°17.671.453; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1437/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sergio Hugo BAIGORRIA, D.N.I.N°14.916.299; como cantante durante el evento “encendido del Árbol de Navidad y cierre de talleres culturales” el día 07/12/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula TERCERA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alexis Adrián MERELLO, D.N.I.N°30.507.839; como cantante durante el evento “encendido del Árbol de Navidad y cierre de talleres culturales” el día 07/12/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula TERCERA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1438/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1439/25**

ART.1º).- RECTIFICAR el Decreto 1388/25.-

ART.2º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 06/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016.-

ART.3º).- DESE de baja los Certificado de Deuda N°0000047930 y Certificado de Deuda N° 0000053935.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1440/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO SARMIENTO, un subsidio de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1441/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado por el agente Cristian Sergio VENTURA, Legajo N°1078.-

ART.2º).- OTORGAR el período de licencia establecido en el art.35 inc B del Estatuto Empleado Municipal, sin goce de sueldo, desde el 31/01/2026 al 31/01/2027.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1442/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado por el agente Cesar Nicolás MOSSINO, DNI 40.416.587, legajo N°982.-

ART.2º).- OTORGAR el período de licencia establecido en el art.35 inc B del Estatuto Empleado Municipal, sin goce de sueldo, desde el 13/01/2026 al 13/01/2027.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1443/25**

ART.2º).- - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 06, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS (\$ 4.700.000). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1444/25**

ART.1º).- ENCUADRAR a la Agente Municipal Maria Alejandra OVIEDO, Legajo Nº813; quien presta servicios en Mesa de Entrada, dependiente de Secretaria de Gobierno, reviste en el tramo MAESTRANZA, el reescalafonamiento a ADMINISTRATIVA, a partir del 01/01/2026.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1445/25**

ART.1º).- REENCUADRAR, (salarialmente) a Jorge Alberto RAMOS, DNI: 27.795.221, en Planta Permanente Municipal, a partir del 1 (UNO) de ENERO de 2026.-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 50 % (cincuenta) por ciento, a partir del 01/01/26.-

ART.3º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, elevándola al 50 % (cincuenta) por ciento, a partir del 01/01/26.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1446/25**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Patricia Cristina LOZA, D.N.I. Nº28.852.544; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1447/25**

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, aumentando el porcentaje mencionado al que ya percibe, a la Agente Municipal, detallada a continuación; a partir del 01/01/26 :

- ALZAGARAY, Carla Andrea - D.N.I. Nº 29.361.438 - Legajo Nº 826 - 10 % (diez) por ciento.

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada, en Art.1º) entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Diciembre de 2025.-

## **Decreto 1448/25**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito - "Segundo Semestre de 2025" que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$1.258.818,62 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO C/62/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1449/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PONCE, Estela Norma – D.N.I. Nº21.580.226 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1450/25**

ART.1º).- RECATEGORIZAR, a partir del 01/01/26, al personal municipal que se detalla en la nota y planillas anexas, las cuales forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1451/25**

ART.1º).- EXIMIR a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS VILLA MARIA Y VILLA NUEVA CUIL Nº30-54589896-5 del pago de los tributos OBRA DE PAVIMENTO CUENTA Nº03428, 04634, 04635, 04636, 04637, 04639, 04640, 04653, 04654, 04655, 04656, 04657, 04658 y 04659.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1452/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Noviembre de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1453/25**

ART.1º).- FIJASE como interés resarcitorio el 2,70% (0,09 % diario) y como intereses punitivos el 3,50% (0,117% diario).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2025.-

### **Decreto 1454/25**

ART.1º).- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración de fecha 23/12/2025 por IMPROCEDENTE.-

ART.2º).- NOTIFIQUESE al compareciente a su domicilio real.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Diciembre de 2025.-

